CONTRATISTA **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN** **NIT 890.204.710-7** **R.L. ALBERTO ORDOÑEZ GIL** **C.C. 17.176.173**	**SUPERVISOR** **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA** Subdirectora Técnica	
AÑO DEL CONTRATO 2023	**NÚMERO DE CONTRATO** **CA-005-2023**	
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00294
	FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00534
	FECHA	04 DE OCTUBRE DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL No	2.3.6.01.04.003.01 FONDO DE PRÉSTAMOS BANCA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	**NUMERO**	N/A
	FECHA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	**NUMERO**	N/A
	FECHA	N/A
POLIZA No	96-44-101185572 PAGO ANTICIPADO; CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. APROBADAS EL 05 DE OCTUBRE DE 2023.	
VALOR DEL CONTRATO	**APORTE IMEBU**: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) COP **APORTE FUNDESAN:** TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000) COP VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($333.960.000) COP	
VALOR DE LA ADICIÓN	**N/A**	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**APORTE IMEBU**: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) COP **APORTE FUNDESAN:** TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000) COP VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($333.960.000) COP
TÉRMINO DE DURACIÓN	DOS (2) MESES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIÓN	DIECISIETE (17) DÍAS
TERMINO DE DURACIÓN TOTAL	DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO ADICIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DE COBRO:	TERCER DESEMBOLSO DEL 5% DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO
FECHA COBRO ANTERIOR:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
No. COBROS REALIZADOS:	2
APORTE A SALUD:	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.
APORTE A PENSIÓN:	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

Con la presente Acta de Ejecución No. **03** del **Convenio de Asociación No. 005 de 2023**, se certifica que el contratista según soportes adjuntos en medio magnético, ha cumplido a cabalidad con la ejecución del 100% del primer desembolso, según lo acordado en el convenio por el **IMEBU** y por el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN**, a través de la Cláusula Séptima del Convenio que establece: "***TERCER DESEMBOLSO**: del **5%** del aporte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, con el acta de liquidación, previa verificación por parte del supervisor de la ejecución del 100% del primer desembolso. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta".* Por lo anterior, se considera viable el **TERCER** desembolso por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($11.524.412) COP.** Se deja constancia, que dicho

valor difiere en $4.975.588, el cual será liberado a favor del IMEBU, toda vez que el contratista en el informe financiero presenta la siguiente información:

Concepto	Justificación	Valor
ítem 6 de la ficha técnica denominado "Asistencia Técnica en manejo de equipos y maquinaria"	El proveedor de los equipos y máquinas brindó el servicio técnico sin cobro adicional	$1.500.000
Ítem 7 de la ficha técnica denominado "Salón con capacidad para atender los beneficiarios"	El cobro del auditorio por parte del proveedor fue inferior, toda vez que estaba presupuestado por $840.000 y la factura se generó por $448.000	$392.000
Ítem 8 de la ficha técnica denominado "Refrigerios"	El cobro de los refrigerios por parte del proveedor fue inferior, toda vez que estaba presupuestado por $2.052.000 y la factura se generó por $1.017.600.	$1.034.400
Compras de insumos Víctimas según planes de inversión	Se presupuestó un valor de $270.000.000, sin embargo se afectó la partida por valor de $267.894.912	$2.105.088
Ítem 9 de la ficha técnica denominado "transporte de activos fijos (maquinaria, equipos, muebles, enseres), materia prima directa al punto de entrega	Se presupuestó un valor de $3.800.000, sin embargo se afectó la partida por un valor de $3.855.900, por incrementos de precios.	$(55.900)
	Valor total a favor del IMEBU	**$4.975.588**

El giro de estos recursos estará subordinado en todo caso a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa anual mensualizado de caja. Para el respectivo desembolso el Contratista presentó, los documentos que dan cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, donde se acredita igualmente el pago de obligaciones en seguridad social.

De igual forma, se anexa a la presente supervisión el certificado de aportes parafiscales, con los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y antecedentes), certificado de existencia y representación legal, certificación de cuenta bancaria, RUT y la factura electrónica No. **FVC 129** por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($11.524.412) COP.**

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre,

los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al día Veintidós (22) del mes de Diciembre de 2023.

EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
SUPERVISORA